

LA VIVIENDA, ALGO MÁS



Rafael Arredondo Quijada
Trabajador Social. Doctor por la Universidad de Málaga

“La vivienda es algo más que un espacio físico: es una de las estructuras elementales de esta sociedad. Su importancia es tal, que un alojamiento digno y estable se constituye como un bien necesario sin el cual resulta imposible mantener una vida adecuada, pues sobre él se cimentan muchos de los procesos de socialización.” (Gallardo, Sánchez y Gutiérrez, 2008: 5)

A modo de introducción

En las siguientes líneas se realiza primeramente un posicionamiento en cuanto al problema de acceso a la vivienda, circunstancia básica y clave para cumplir un derecho básico que no se está respetando en la actualidad. A la vez que se aborda la vivienda como recurso que genera sentimiento de pertenencia y comunidad a un, y en un, territorio, por lo que se está ante un magnífico instrumento para generar procesos de inclusión social y desarrollo comunitario desde el Trabajo Social, donde procesos como el de la Gentrificación no vienen sino a impedir los mismos.

Acercamiento al origen del problema

El actual sistema capitalista hace del consumo la pieza fundamental para su supervivencia, donde el bienestar trasciende elementos personales y se encuentra centrado en

la obtención de beneficios económicos (Navarro, Torres y Garzón, 2011). Los elementos y discursos economicistas han ido ganando peso en las decisiones para el interés común, el binomio coste-beneficio se ha impuesto al bienestar social con mayúscula, en el que el acceso a la vivienda lo viene sufriendo históricamente, de hecho *“este problema no es más que uno de los inmuebles males originales por el modo de producción capitalista”* (Cortés, 1995: 72). La vivienda se convierte en un mercado privado *“ese mercado perverso que se basa en la especulación sobre un bien de uso básico”* (Leralta, 2005: 169).

En el plano español la vivienda ha sido utilizada como instrumento para el desarrollo económico, un modelo que marca sus orígenes a partir del año 1958 con las *“Viviendas Subvencionadas, que encaminarían progresivamente los pasos del Estado a ser una mera comparsa de las actividades constructivas privadas y no a ser el principal impulsor de las mismas”* (Avendaño y Heras, 2008: 5). Aunque otros autores como Rodríguez (2010), lo ubica en el Plan de Vivienda 1961-1976 (Ley, 84/1961, de 23 de diciembre), ya que se *“toma la decisión de apoyar la construcción de viviendas como una de las alternativas para comenzar el despegue económico del país”* (p.144). Por lo que no es casual que las grandes empresas del sector actuales tengan su fecha de creación a partir de los

años cuarenta (Torres, 2009):

- Dragados y Construcciones, S.A. (1941)
- Obras y Construcciones Industriales, S.A. – OCISA (1942)
- ACS, Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A. (1944)
- OHL, Construcciones y Contratas, S.A. (1944) a partir del año 2000 FCC.

Se puede afirmar que **“el sector inmobiliario se constituyó en uno de los principales grupos sociales beneficiados de la política económica del Régimen”** (Cortés, 1995: 99). Un sector que junto al turismo y la industria del automóvil pasarían a formar los sectores principales del régimen franquista en el período del desarrollismo, sectores que eran *“más rentables para el gran capital, a la vez que se sacrificaban otras alternativas”* (Beltrán, 2002: 27). Con este escenario la vivienda ha vivido tres grandes crisis, la más reciente a partir del año 2008 y las dos primeras en los años 70 (Jiménez y Fernández, 2014; Naredo, 2004), habiéndose situado incluso como la principal preocupación de los españoles en las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas en 2007.

A lo aquí expuesto le queda muy lejos todo el marco jurídico que define de manera muy contundente el derecho a una vivienda digna y adecuada. Un derecho que es incorporado por primera vez en 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Audefroy, 1994; Vicente, Rubio y Martínez, 2013), al considerar que vendrá a facilitar un nivel de vida adecuado (Mira, 2001). Una incorporación que supone a la vez una mayor visualización de este derecho, así como un primer paso para formar parte de otros textos internacionales y nacionales de diferentes características, relacionados con colectivos de población más vulnerables, con un especial hincapié en la falta de recursos económicos, pero también en cuanto al género, la edad, el origen étnico o nacional (Observatorio DESC, 2008).

Se está ante un derecho que no se suele poner en duda, pero que no se cumple, al que se alude en el último informe del Defensor del Pueblo (2018) que, refiriéndose a Naciones Unidas, indica: *“La accesibilidad a una vivienda digna es una necesidad humana fundamental”*. (p. 134). Afirmación que automáticamente puede entrar en cuestión cuando a continuación expresa: *“El ejercicio de este derecho viene estando condicionado por las circunstancias económicas que se dan en cada momento y en cada nación”*. (p.134).

La vivienda generadora de comunidad

El concepto de vivienda va mucho más allá de su acceso (siendo esto clave como ya se ha expresado), ya que la misma conforma unidades más amplias que dan origen a calles, barrios, urbanizaciones, pueblos y ciudades. Donde el

“Se han puesto en marcha procesos como el de la Gentrificación, en el que ‘se sustituyen y concentran grupos sociales acomodados en barrios históricos en transformación’. Circunstancia por la que los vecinos autóctonos son expulsados a otros espacios de la ciudad, desubicándoles y haciéndoles perder su sentimiento de pertenencia al territorio y al entorno social en el que han nacido y convivido durante años. Los nuevos moradores modificarán las costumbres y las relaciones vecinales que hasta ese momento existían, convirtiéndose las ciudades en entes cada vez más individualizados y con menor apego al colectivo y a la acción comunicativa.”

diseño urbanístico juega un papel muy importante de cara a la generación de valores y del bienestar de las personas que lo habitan, y por lo tanto en la posibilidad de fomentar personas y/o entornos y procesos de exclusión. Son espacios físicos que, junto a sus componentes sociales, conforman el concepto de espacio social (Cortés, 2000).

En los años del boom inmobiliario el diseño urbanístico ha estado centrado en hacer de las ciudades centros turísticos y de inversión, dedicándose más *“a la atracción de capitales que a facilitar el bienestar de los vecinos”* (Observatorio DESC, 2008: 35). Donde se han puesto en marcha procesos como el de la Gentrificación, en el que *“se sustituyen y concentran grupos sociales acomodados en barrios históricos en transformación”* (p. 35). Procesos que han caracterizado la política urbanística para el desarrollo de ciudades (Smith, 2008), lo que Clark (2005) llama mercantilización del espacio. Circunstancia por la que los vecinos autóctonos son expulsados a otros espacios de la ciudad, desubicándoles y haciéndoles perder su sentimiento de pertenencia al territorio y al entorno social en el que han nacido y convivido durante años. Los nuevos moradores modificarán las costumbres y las relaciones vecinales que hasta ese momento existían, convirtiéndose las ciudades en entes cada vez más individualizados y con menor apego al colectivo y a la acción comunicativa.

De ahí que la vivienda juega un papel de salud pública con efectos beneficios (Allen, 2006), al conjugar los beneficios que aporta respecto a la propia vivienda, con el entorno inmediato y la comunidad (Bonney, 2004). Su relación con la salud, de acuerdo con Bonney, et al. (2003), se constata en la interrelación de las siguientes dimensiones: la estructura física como refugio, el hogar compuesto por

todos los individuos que conviven bajo el mismo techo, el medio y los espacios tanto interno como externos y la comunidad relacionada a la vecindad. De esta manera “el alojamiento constituye una temática central en el proceso de inserción social de cualquier persona, y especialmente, de aquellos colectivos que pueden tener mayores dificultades” (Cortés y Navarrete, 2009: 48). Por lo tanto, desde el trabajo social la vivienda puede y debe ser muy tenida

en cuenta, donde se supere el efecto de la inmediatez en cuanto a la búsqueda de una solución habitacional ante una emergencia, sin que posteriormente existan procesos de acompañamiento ligados a la misma y a todo lo que la rodea. Ya que, si el no disponer de una vivienda genera desigualdad, esta imposibilidad no surge por la falta de vivienda en nuestro país, sino por una desigualdad a la hora de poder acceder a ella.

Bibliografía

- » Allen, T. (2006). Improving housing, improving health: the need for collaborative working. *British Journal of Community Nursing*, 11(4), 157-161
- » Audefroy, J. (1994). Eviction trends worldwide and the role of local authorities the right to housing. *Environment and Urbanization*, 6(1), 8-24
- » Avendaño, Fco. J. y Heras, M. (2008). Evolución histórica de la vivienda de protección pública en Madrid. Recuperado de http://oa.upm.es/4196/1/INVE_MEM_2008_58987.pdf (22/06/2018)
- » Beltrán, R. (2002). De aquellos barros, estos lodos. La política de vivienda en la España franquista y post-franquista. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 16, diciembre 2002, 25-67
- » Bonnefoy, X., Braubach, M., Moissonnier, B., Monolbaev, K., & Röbbel, N. (2003). Housing and health in Europe: preliminary results of a pan-European study. *American J. Public Health*, 93, 1559-1563
- » Bonnefoy, X. (2004). Review of evidence on housing and health. Fourth Ministerial Conference on Environment and Health. Disponible en http://www.wascorporation.it/docs/4_conferenza_europea_salute_2004.pdf (22/06/2018)
- » Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Tres principales problemas que existen actualmente en España. Disponible en http://www.cis.es/opencms/-Archivos/Indicadores/documentos_html/TresProblemas.html (22/06/2018)
- » Clark, E. (2005). The order and simplification of gentrification - a political challenge. En Lees, L, Slater, T. & Wily, E. K. Edits., *The gentrification reader* (pp. 24-29). London: Routledge
- » Cortés, L. (1995). *La cuestión residencial. Bases para una sociología del hábitar*. Madrid: Fundamentos.
- » Cortés, L. (2000). La vivienda como factor de exclusión social en la ciudad. *Documentación Social*, 119, 295-312
- » Cortés, L. y Navarrete, J. (2009). Reflexiones en torno al sistema residencial y el derecho a la vivienda en nuestra sociedad. Sociedad y Utopía. *Revista de Ciencias Sociales*, 33 37-63
- » Defensor del Pueblo (2018). Informe Anual 2017. Volumen I.2 Crisis económica y desigualdad. Disponible en <https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2017/> (22/06/2018)
- » España. Ley 84/1961, de 23 de diciembre, sobre Plan Nacional de Vivienda para el período 1961-1976. *Boletín Oficial del Estado*, 28 de diciembre de 1961, núm. 310, pp. 18215-18216 Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1961/12/28/pdfs/A18215-18216.pdf> (22/06/2018)
- » Gallardo, G., Sánchez, A. y Gutiérrez, E. (2008). Presentación. *Trabajo Social Hoy, (Monográfico)*, 5-6
- » Jiménez, C. y Fernández, C. (2014). Casas sin gente, gente sin casas: el fracaso del modelo inmobiliario español. *Revista INVI, Vol. 29, no. 82*, 133-155
- » Leralta, O. (2005). Ser inmigrante: <<Factor de riesgo>> en el acceso a la vivienda. *Documentación Social*, 138, 157-171
- » Mira, J. (2001). Territorio, hábitat y vivienda frente a la exclusión social. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 9, 241-262
- » Naredo, J. M. (2004). Perspectivas de la vivienda. *Revista ICE nº 815*, 143-154
- » Navarro, V., Torres, J. y Garzón, A. (2011). *Hay alternativas. Propuestas para crear empleo bienestar social en España*. Madrid: Ediciones Sequitur y ATTAC España.
- » Observatorio DESC (2008). Derecho a la Vivienda y Políticas Habitacionales. Informe de un Desencuentro. Disponible en http://observatoridesc.org/files/derecho%20a%20la%20vivienda%20y%20politicas%20habitacionales_0.pdf (22/06/2018)
- » Rodríguez, R. (2010). La política de vivienda en España en el contexto europeo. Deudas y retos. *Revista INVI, vol. 25 núm. 69, agosto, 2010*, 125-159.
- » Smith, N. (2008). On The Eviction of Critical Perspectives. *International Journal of Urban and Regional Research*, 32(1) 195-197
- » Torres, E. (2009). Las grandes empresas constructoras españolas. Crecimiento e internacionalización en la segunda mitad del siglo XX. *Revista ICE nº 849*, 113-127
- » Vicente, T., Rubio, E. M. y Martínez, J. (2013). El Derecho a la vivienda. En Hernández, M. (Coordinador), *Vivienda y exclusión residencial*, (pp. 23-50). Murcia: Universidad de Murcia.